

OBRA

EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE

CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Presidencia de la Nación

INDICE

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO	6
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS	7
ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO	7
ARTÍCULO 4: GLOSARIO	7
ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS	9
ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA	10
ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA	10
ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	11
ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA	12
ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL	16
ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO	17
ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	17
ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	18
ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN.....	28

ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO	28
ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31
ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO	31
ARTÍCULO 21: ANTICIPO FINANCIERO	32
ARTÍCULO 22: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA	32
ARTÍCULO 23: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO	33
ARTÍCULO 24: REPLANTEO DE LA OBRA	33
ARTÍCULO 25: DE LA EJECUCIÓN	34
ARTÍCULO 26: PARTES DIARIOS DE OBRA.....	35
ARTÍCULO 27: PLANOS DE OBRA.....	36
ARTÍCULO 28: OBRADOR O DEPÓSITO	39
ARTÍCULO 29: CIERRE DE OBRA	40
ARTÍCULO 30: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE	41
ARTÍCULO 31: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA	41
ARTÍCULO 32: SEGUROS.....	43
ARTÍCULO 33: PROVISIÓN DE AGUA	46
ARTÍCULO 34: REPRESENTANTE TÉCNICO	46
ARTÍCULO 35: PLAZO	47
ARTÍCULO 36: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN – REGISTRO CON IMÁGENES	47

<i>MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN</i>	47
<i>REGISTRO CON IMÁGENES</i>	48
ARTÍCULO 37: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS	49
ARTÍCULO 38: PAGO DE LOS CERTIFICADOS	49
ARTÍCULO 39: RECEPCIÓN PROVISORIA	50
ARTÍCULO 40: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA	53
ARTÍCULO 41: PLAZO DE GARANTÍA	54
ARTÍCULO 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA	54
ARTÍCULO 43: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA	55
ARTÍCULO 44: MANEJO DE LAS INSTALACIONES	56
ARTÍCULO 45: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	57
<i>MULTAS</i>	57
ARTÍCULO 46: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	60
ARTÍCULO 47: SUBCONTRATOS	61
ARTÍCULO 48: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA	62
ARTÍCULO 49: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	62
ARTÍCULO 50: CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLOGICOS Y CULTURALES	63
ARTÍCULO 51: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	63

ANEXO I: MEMORIA.....	64
ANEXO II: FÓRMULA DE LA OFERTA.....	65
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 14 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.).....	66
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)	69
ANEXO V: MODELO PLANILLA Y GRÁFICOS - RESUMEN DE LA INVERSIÓN PREVISTA	70
ANEXO VI: MODELO PLAN DE TRABAJOS	72
ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)	74
ANEXO IX: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP).....	75
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 “Compre Trabajo Argentino”	76
ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15 PCP)	85
ANEXO XII: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	86
<i>OBJETO</i>	<i>86</i>
<i>TRABAJOS ALCANZADOS.....</i>	<i>86</i>
<i>ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS.....</i>	<i>86</i>
<i>LEGISLACIÓN.....</i>	<i>87</i>
<i>JERARQUÍA NORMATIVA</i>	<i>87</i>
<i>VIGENCIA</i>	<i>87</i>
<i>INCUMPLIMIENTOS</i>	<i>88</i>

<i>DISPOSICIONES</i>	88
ANEXO XIII: MODELO DE CARTEL DE OBRA	100
ANEXO XIV: DECRETO 691/2016	102
<i>ANEXO I Régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública de la administración pública nacional</i>	110
ANEXO XV: ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN	128
ANEXO XVI INDICADORES ECONÓMICOS –FINANCIEROS – PATRIMONIALES	129
ANEXO XVII: ANEXO I DEL DECRETO 202/2017: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	131

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional de la obra denominada "EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE", sito en la Calle Mendoza 2400 entre Rivadavia y Avda. 27 de febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, cuya ubicación geográfica es -31,649433, -60.703725.

Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG.

SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS:

- 1- la restauración y puesta en valor de las envolventes.

- 2- la actualización tecnológica de instalaciones y servicios.
 - Instalaciones de calefacción en P.B. y 1er. piso.
 - Instalaciones de detección y de extinción de incendio
 - Instalaciones eléctricas
 - Instalaciones sanitarias
 - Reparación de la circulación mecánica vertical
 - Espacios escalera de circulación vertical

Como Anexo I, se adjunta Memoria de la presente Licitación Pública Nacional, la que debe ser presentada con la Oferta debidamente suscripta por el Oferente.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la Documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: realización del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Sistema por Ajuste Alzado, en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064 y normativa aplicable, conforme el objeto de la presente Licitación Pública y lo especificado en los Artículos 3 y 4 del PCG.

La presente obra tiene Naturaleza de Restauración Edilicia de complejidad equivalente a fachadas, cubiertas, carpinterías y refacciones interiores e instalaciones complementarias.

ARTÍCULO 4: GLOSARIO

- 1) **ACTA DE INICIO:** es el documento suscripto entre el Comitente y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.
- 2) **COMITENTE:** MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

- 3) **DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 4) **EDIFICIO:** “EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE”, sito en la Calle Mendoza 2400 entre Rivadavia y Avda. 27 de febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe.
- 5) **LICITACIÓN:** es el procedimiento de selección del contratista destinado a la ejecución de la obra denominada “EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE”, sito en la Calle Mendoza 2400 entre Rivadavia y Avda. 27 de febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe.
- 6) **LICITANTE:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 7) **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 8) **SITIO WEB:** ES el Sitio Web oficial del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda: www.mininterior.gob.ar.

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$75.273.967,29)**.

Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente y ha sido estimado a fecha JUNIO 2018.

ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web www.mininterior.gob.ar. y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA sita en la calle Esmeralda N° 255, 3er. piso, of. 301 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tel.: 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar

indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA

Es obligación del Interesado efectuar una visita al Edificio. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo

de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como Anexo IV forma parte del presente PCP.

Los Interesados deberán realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas designando a una persona autorizada a concurrir al efecto. Para ello deberán enviar un correo electrónico a **dnpydop.licitaciones@gmail.com** desde una dirección electrónica que no permita identificar a la empresa que solicita la autorización, manteniendo el anonimato de los interesados hasta el Acto de Apertura de las ofertas.

Se procederá a responder a dicha dirección electrónica el día y hora de visita siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose el acceso en forma conjunta de más de un Interesado.

Podrán concurrir con todos los especialistas que consideren necesarios para la evaluación de los trabajos a cotizar.

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán presentar certificado de capacidad de contratación vigente expedido por el Registro Nacional, en la Sección de RESTAURACION Y REFACCION DE EDIFICIOS y/o RESTAURACION DE SITIOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS o en la Sección ARQUITECTURA, con los alcances que se detallan en el presente.

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

$$CC = (12/PE) \times PO.$$

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación.

PO = Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos.

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

Será considerada inadmisibles aquella Oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades.

En todos los casos, el LICITANTE se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional. Asimismo, el oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA

11.1) La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional en la especialidad RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS y/o RESTAURACIÓN DE SITIOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, por el monto anual licitado.

En su defecto, los oferentes podrán acreditar igual capacidad en la sección arquitectura siempre y cuando presenten al Licitante la ejecución satisfactoria de una o varias obras análogas a la licitada.

Para determinar que estas obras son de naturaleza similar se tendrán en cuenta que deberán ser obras de naturaleza esencialmente de restauración, que se definen como aquellas obras de restauración de edificios con valor patrimonial para la comunidad, ya sea que se trate de Monumentos Históricos Nacionales o no, y aunque contemplen parcialmente obra nueva, estructuras menores o rubros accesorios, si estos tienen una incidencia presupuestaria global que no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total de la obra. Se considerarán, en general las siguientes complejidades:

- 1) Fachadas.
- 2) Cubiertas.
- 3) Carpinterías.
- 4) Solados.
- 5) Revestimientos.
- 6) Maderamen.
- 7) Herrería.
- 8) Refuerzos estructurales.
- 9) Restauración de elementos de obras de arte (pinturas, esculturas, vitreaux, ornatos, etc.).
- 10) Refacciones interiores e instalaciones complementarias.

En esta Licitación, se requiere complejidad equivalente a fachadas, cubiertas, carpinterías y refacciones interiores e instalaciones complementarias, y se adopta como volumen de obra licitada el monto total del Presupuesto Oficial.

11.2) Los Oferentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

- a. Nómina y descripción de trabajos similares con recepción provisoria o definitiva, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció.
- b. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales.

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de la oferta, siendo el Oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya, descripción e información gráfica que sintetice las principales características de la obra, el nombre del co-contratante, jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono), superficie cubierta total construida, fechas de inicio y finalización de los trabajos y concepto que mereció, que deberá ser bueno o superior.

En caso de imposibilidad de presentación de las certificaciones mensuales correspondientes, los Oferentes deberán manifestar dicha circunstancia y acompañar la documentación que acredite suficientemente la adjudicación y realización de las obras, quedando a exclusivo criterio del Licitante la determinación de suficiencia de la misma.

Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

En el caso de que el oferente sea una U.T., se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de los integrantes de la misma.

Para facilitar la evaluación de las Ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta, la documentación respaldatoria de obras antecedentes (contrato de obra, certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada anteriormente; la documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano u autoridad competente.

El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

- c. Nómina de subcontratistas: De conformidad a lo dispuesto en el PCG, el Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra. El Licitante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina.

- d. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán presentar los antecedentes de ambos profesionales, cumpliendo los requisitos que se establecen en el Artículo 83 del PCG y en el Artículo 34 del PCP.

- e. Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos currículums.

ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente ni en las previstas en el artículo 14 del PCG.

A fin de acreditar su capacidad, los Oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que como Anexo III forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberá suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la oferta y declaraciones juradas).

En el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (i) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (ii) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación e inscripción pertinente, (iii) unificar domicilios postal y electrónico y (iv) unificar la representación en un representante común designado e identificado en el mencionado

documento y, v) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa.

No podrán concurrir como Oferentes los Inhabilitados para la Presentación según Artículo 20 del PCG y las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de conformidad con lo previsto en la Ley N° 18.875, sus modificatorias y complementarias.

Los Oferentes deberán prestar declaración jurada (Anexo III) de no encontrarse incurso en ninguna de las referidas causales de inhabilidad.

ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley N° 18.875. En consecuencia, el Oferente deberá presentar la declaración jurada detallada en el Anexo X del PCP, a los fines de acreditar el efectivo cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, la cual se acompaña al presente.

La falta de presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, configurará una presunción de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional admitiendo, sin embargo, prueba en contrario.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para presentar una Oferta en la presente licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del PCG y en el artículo 5 del PCP.

El depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 85 (Plaza de Mayo), Clave Bancaria Única 0110599520000002883395.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de "SAF-325-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda".

En todos los casos, deberá hacerse constar en el comprobante de depósito o póliza respectivos el número de Licitación y el nombre del Licitante.

ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 1) Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el Ministerio en la convocatoria, a través del Sistema CONTRAT.AR. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

- 2) Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

3) Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

4) Toda información que forma parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta.

5) LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

5.1.1. Acreditación del firmante de la Oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente.

5.1.2. Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.

5.1.3. Domicilio real del Oferente y legal constituido dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo, el Oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico, la misma declarada en el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios que forma parte del mencionado Sistema CONTRAT.AR, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio, conforme lo previsto en los Artículos 21 y 30 del PCG.

5.1.4. Constancia de constitución de la Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 del presente PCP, si correspondiera.

5.1.5. Declaración jurada a la cual se refiere el Artículo 20 del PCG (ANEXO III).

5.1.6. Declaración jurada de las deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL conforme Anexo VIII.

5.1.7. Copia del contrato social o de los estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada por ante escribano público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o, de hecho;

5.1.8. Declaración jurada referida a la existencia o inexistencia de juicios y/o reclamos con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o sus

entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal, conforme Anexo IX.

5.1.9. Declaración jurada de que, en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder, conforme Anexo XI.

5.1.10. Acreditación de inscripción en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda.

5.1.11. Declaración jurada cumplimentando los requisitos del Decreto N°202 de fecha 22 de marzo de 2017 conforme a Anexo XVII.

5.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

5.2.1. Depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seguro de Caución, cuyo original deberá presentarse hasta 24hs. después del Acto de Apertura, en la Mesa de Entrada de la DIRECCIÓN, sita en la calle Esmeralda 255, 3er. Piso, oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe incluirse en la oferta realizada en el Sistema Contratar el escaneado de una copia firmada por los mismos representantes del oferente, con firma certificada por escribano público.

5.2.2. Documentación fehaciente y verificable que acredite su situación económico- financiera, últimos dos (2) balances, Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales (Anexo XVII).

5.2.3. Certificado Fiscal para Contratar ante el Estado vigente a la fecha de apertura de las Ofertas, expedido por la AFIP.

5.2.4. Certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con

Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

5.2.5. Referencias de entidades bancarias con las cuales opera, de fecha no anterior a TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la Oferta.

5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

5.3.1. Declaración Jurada con indicación del Monto total de la Oferta conforme Anexo II, incluyendo todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, tasas y contribuciones, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. Se adjunta Anexo VII (Formulario de oferta y Planillas de Costos y Cotizaciones).

5.3.2. Declaración Jurada de haber realizado la Visita de Obra conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente PCP (ANEXO IV).

5.3.3. Nómina y descripción de trabajos similares con recepción provisoria o definitiva, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció;

5.3.4. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales consignando mes y año con montos expresados en pesos, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció.

5.3.5. Nómina de subcontratistas en los términos previstos en el PCG y Artículo 11, apartado I del PCP.

5.3.6. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra conforme a lo dispuesto en Artículo 11, apartado d) del PCP.

5.3.7. Detalle del personal especializado en Conservación y Preservación con antecedentes en: fachadas, cubiertas, carpinterías y refacciones interiores e instalaciones complementarias afectado a la Obra con sus respectivos currículums, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11, apartado e) del PCP. La Contratista deberá garantizar la permanencia de un Profesional especializado en obras de recuperación y puesta en valor de edificios con características de Monumento Histórico; y de un profesional especializado en Higiene y Seguridad Industrial, durante el tiempo que dure la obra. Si los antecedentes no fueran considerados suficientes o si durante el transcurso de la obra, la actuación del citado especialista no cubriese las expectativas, se podrá solicitar su reemplazo fundamentando el reclamo, el que será inapelable; debiendo la Contratista proceder a su sustitución, previa propuesta y aceptación por parte del Comitente.

5.3.8. Detalle de los equipos a utilizarse, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 30 del PCG.

5.3.9. Planilla de cómputo y presupuesto detallado, conforme al Sistema Contrat.ar, consignando el precio unitario. En caso de divergencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems. Planilla y gráficos-resumen de la inversión prevista y plan de trabajos conforme Anexo V del PCP.

5.3.10. Análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificaciones en su caso. Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las planillas definitivas de análisis de precios, para su aprobación. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado mediante la planilla del Sistema Contrat.ar.

El oferente deberá presentar:

- a) El presupuesto desagregado por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems, los precios unitarios parciales y totales, con su incidencia en el precio total.
- b) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 691/16.

5.3.11. Plan de certificación acumulada mínima.

Porcentaje (%) del plazo total de ejecución	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización
25%	15%
50%	40%
75%	80%
100%	100%

- 6) La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.

Las planillas de análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato, conforme Anexos V y VI del presente.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la oferta.

La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria. No obstante, los Oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su Oferta.

- 7) En el caso que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados en la en la Mesa de Entrada de la DIRECCIÓN, sita en la calle Esmeralda 255, 3er. Piso, oficina 301 de la C.A.B.A., hasta una (1) hora antes del horario estipulado para la Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1. La Comisión Evaluadora procederá a cumplir con su cometido y, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título I del PCG, al análisis y evaluación de la totalidad de las ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más económica en el orden de precios, verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

-Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.

-Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.

-Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.

- Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los trabajos.

Para el análisis de las Ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes cualquier información complementaria y/o aclaraciones que considere necesarias y/o la subsanación de defectos formales que considere pertinentes.

16.2. Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

16.2.1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.

16.2.2. Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

16.2.3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la oferta económica, la descripción de la Obra o servicio ofrecido, plazo de ejecución de la Obra, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del Contrato.

16.2.4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se lo hiciera en la forma debida.

16.2.5. Si no se acompañare el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

16.2.6. Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto se hubieran agregado o eliminado ítems o rubros o se hubieran modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.

16.2.7. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación en el Registro Nacional, vigente al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación.

16.2.8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación.

Igualmente, si el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.

16.2.9. Si tuviera condicionamientos.

16.2.10. Si tuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la comparación con las demás ofertas.

16.2.11. Cuando tuviera errores u omisiones esenciales.

16.2.12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

16.2.13. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado ofertas en el procedimiento de selección.

16.2.14. Si presentare discrepancias entre documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, respecto a la del formato digital.

16.2.15. Si se omitiere presentar la oferta económica y/o técnica.

16.2.16. Si el oferente no cumpliera con las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002 y de la Ley N° 18.875.

16.3. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación electrónica, a través del Sistema CONTRAT.AR o presentando un escrito en la Mesa de Entrada del Ministerio, 25 de Mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cómputo de los plazos se registrá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá constituirse una garantía a favor del Licitante por un monto en pesos equivalente al 3% del PRESUPUESTO OFICIAL, en alguna de las formas previstas en el Artículo 26 del presente PCG.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO

18.1. El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 13.064.

En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Artículo 47 del P.C.G.
- b) Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones.
- c) Certificado de Capacidad de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 26 del Decreto N° 1.724/1993).
- d) Cómputo y presupuesto definitivo.
- e) Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.

18.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

18.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales, deberán resolverse aplicando la siguiente prelación normativa:

- 1) Las circulares modificatorias y circulares aclaratorias de todo tipo.
- 2) PCP.
- 3) PCG.
- 4) PET.
- 5) Planos Generales y planillas.
- 6) Planos de detalle.
- 7) Oferta.
- 8) Contrato.
- 9) Memorias incluidas en la Documentación Licitatoria.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del PCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 26 del PCG, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance, las que serán aprobadas por la Inspección de Obra, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados.

La extensión del certificado de avance habilitará al Contratista a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán presentadas en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA sito en la calle 25 de Mayo 101 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, o en la forma y lugar que en el futuro se designe.

ARTÍCULO 21: ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente.

Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 26 del PCG, la que le será devuelta al Contratista al cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

ARTÍCULO 22: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA

La Orden de Ejecución y el Acta de Inicio de Obra deberán ser firmadas de conformidad a lo dispuesto en el PCG, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del Contrato, momento

a partir del cual comenzarán a correr los plazos contractuales y el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos.

ARTÍCULO 23: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto en el PCG, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa.

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 24: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con el Acta de Inicio y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el contratista.

ARTÍCULO 25: DE LA EJECUCIÓN

25.1. El objeto de la licitación es la Restauración Edilicia, la cual deberá conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente PCP para su optimización.

25.2. El Contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del edificio.

En caso de que se realicen actividades propias del uso, el Contratista no podrá realizar ninguna tarea que provoque o entorpezca el normal desarrollo de las mismas, no pudiendo argumentar atrasos en la obra o mayores gastos.

25.3. El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección de Obra. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos, el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La Inspección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier otro elemento que el Contratista tenga en la Obra.

25.4. El Contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en el PETP. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

25.5. El Contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

25.6. El Contratista es el único responsable de la Obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

ARTÍCULO 26: PARTES DIARIOS DE OBRA

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del contratista y la Inspección de Obra diariamente.

ARTÍCULO 27: PLANOS DE OBRA

27.1. El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de esta última en los plazos que ella establezca.

El contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios, en el material que determine la Inspección de Obra, para su correcta preservación y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente DOS (2) copias para su aprobación. Una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original acompañado por el soporte magnético.

27.2. Si correspondiere para el objeto de la obra, todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el contratista y rubricados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será

responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad alguna por errores de cálculos y estudios que se cometan y no sean advertidos en la revisión, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del contratista y de los profesionales por ésta contratados.

27.3. El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada del Licitante en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la Obra.

27.4. El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

27.5. Es indispensable que el Contratista presente al Comitente para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por su Representante Técnico. Los planos a presentar se detallan a continuación:

a) Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50;

b) Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales);

c) Plano de detalle de locales sanitarios, terminación cielorrasos, planillas definitivas de carpintería, carpinterías especiales, planilla de locales definitivas, plano detalle colocación de pisos, revestimientos especiales, etc., en escala 1:20;

d) Planos de las VISTAS exteriores, en escala 1:50;

e) Planos de CORTE por sectores determinantes, en escala 1:50.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

27.6. Todo plano o documento técnico que el contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- a) Nombre de la Obra.
- b) Datos del contratista.
- c) Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- d) Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

27.7. El Comitente –o quien éste designe a tal efecto– revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado del Licitante y cumplan con los requisitos de los documentos del Contrato. La aprobación que otorgue no relevará al contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Los planos se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con las correcciones indicadas.
- c) Devuelto para su corrección.
- d) Rechazado.